



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

Detectado error en el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2025, por el que se deniega la solicitud de consulta del expediente del servicio y mantenimiento de las instalaciones deportivas, RE3746.

Visto el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2025 de tal modo que:

Donde dice: "Visto que la propuesta a disposición del mismo a favor del Concejal puede impedir el funcionamiento del servicio en tanto que el mismo está siendo objeto de trabajo por parte del Secretario y del departamento de contratación, por lo que no es posible facilitar el acceso al mismo en la actualidad".

Debe decir: "Visto que la petición de consultas repetitivas de acceso a información o expedientes, sin que obre nada nuevo en el expediente desde que tuvo lugar el acceso al mismo, podrán denegarse por razones organizativas de entorpecimiento a los servicios administrativos, a menos que exista una causa legítima para ello que el solicitante deberá alegar.

Visto que el 17 de marzo de 2025 tuvo acceso al expediente de servicio y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, Ocio-Sport".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, y publicar la presente resolución, por la inadmisión de la solicitud, en el portal de transparencia municipal



Haro a 3 de abril de 2025
D.E: 2025/14592. Arch.: 2023/162 - 1 1 1. Dec.: 2025/3148
ALCALDESA PRESIDENTA